ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN Nº 4152.010.21.0.8588 de 2019
(26 SEP 2019)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4152.010.32.1.448-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Secretario de Movilidad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, Decreto No. 411.0.20.0477 de Julio 31 de 2014, y Decreto 411.0.20.516 del 28 de Septiembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que para el cumplimiento de los fines estatales, el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad Municipal mediante Resolución No. 4152.010.21.0.8403 de 2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, dio apertura al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electronica No. 4152.010.32.1.448-2019, cuyo objeto es: "*Compra semáforos peatonales dinámicos de dos luces cuya dimensión sea 200 mm (2x200mm), contador decreciente para el estado de permisivo y/o activación (verde), con cuerpo en policarbonato, Módulos luminosos tipo LEDs, dispositivos sonoros programables, diseñados para fijación en mástil o poste tipo T1 y cuya garantía sea no menor a 3 años en desarrollo del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFORIZADA MUNICIPIO DE CALI. FICHA EBI 17033191*".

Que el valor estimado del contrato es de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($561.248.839) M/CTE, Incluido IVA; se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600007962
Fecha de Expedición: 25 Julio de 2019
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2019
Valor: $561.642.011.
Compromiso que respalda:
4152/0-1210/2301010203/42010050012/BP17331911010112

Que el aviso de convocatoria, el análisis del sector económico, los estudios previos y el complemento al proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II el día 28 de Agosto de 2019.

Que la Resolución de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en el SECOP II el día 06 de septiembre de 2019.

Que el término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los riesgos contractuales fue del 28 de Agosto de 2019 al 04 de septiembre de 2019, dentro del cual no se recibió observación alguna.

Que el término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo fue del 06 al 11 de septiembre de 2019, dentro del cual se

recibieron dos (2) observaciones las cuales fueron atendidas por el equipo estructurador del proceso el día 12 y 13 de septiembre de 2019 y publicadas en SECOP II.

Que el día 12 de septiembre de 2019, la Secretaria de Movilidad público en el SECOP II Adenda No. 1 al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 4152.010.32.1.448-2019, mediante la cual modifico el numeral 5.1.4 del complemento al pliego de condiciones definitivo.

Que el día 13 de septiembre de 2019, hora 4:00 pm, fecha y hora estipulada como límite para presentar ofertas, se recibieron propuestas de las siguientes personas jurídicas:

No.	OFERENTE
1	*PROTOLED INGENIERÍA S.A.S* *Nit: 900.887.852-1*
2	*SISTERED S.A.S* *Nit: 830.064.513-2*

Que el día 19 de septiembre de 2019, en el portal SECOP II se publicó el informe de evaluación realizado por el comité asesor evaluador donde se obtuvo el siguiente resultado.

No.	**OFERENTE**	**JURÍDICA**	**FINANCIERA**	**TÉCNICA**
1	*PROTOLED INGENIERÍA S.A.S* *Nit: 900.887.852-1*	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	*SISTERED S.A.S* *Nit: 830.064.513-2*	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que acorde al cronograma del proceso de selección los proponentes tuvieron los días 19, 20 y 23 de septiembre de 2019 para presentar observaciones, termino durante el cual no se recibieron observaciones.

Que el día 26 de 2019, hora 08:10 pm, el comité asesor evaluador realizó la apertura del sobre económico dentro de la plataforma SECOP II, donde se desprendieron los siguientes resultados:

OFERENTE	***VALOR***
PROTOLED INGENIERÍA S.A.S *Nit: 900.887.852-1*	*$528.360.000*
SISTERED S.A.S *Nit: 830.064.513-2*	*$561.248.640*

Que el presupuesto oficial del proceso es QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($561.248.839) M/CTE, Incluido IVA, que revisado las propuestas económicas de los dos

RESOLUCIÓN Nº 4152.010.21.0. 8588 de 2019
(26 SEP 2019)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4152.010.32.1.448-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente, estas no superan el presupuesto oficial del proceso.

Que los miembros del comité asesor evaluador mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2019 recomendaron al Ordenador del Gasto de la Secretaria de Movilidad proceder con la Subasta electrónica con los proponentes PROTOLED INGENIERÍA S.A.S. y SISTERED S.A.S. los cuales están habilitados para participar dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

Que el día 26 de septiembre de 2019, hora 9:00 am, se dio inicio dentro de la plataforma SECOP II a la subasta inversa electrónica, donde se tomó como precio inicial el valor ofertado por PROTOLED INGENIERÍA S.A.S. *($528.360.000)* M/CTE, iva incluido.

Que transcurridos los 30 minutos programados para el desarrollo de la subasta, los proponentes no realizaron lances, por lo tanto se tiene como adjudicatario el proponente que realizó le oferta inicial más baja, lo anterior conforme el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a lo anterior los miembros del comité asesor evaluador del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. 4152.010.32.1.448-2019, recomiendan al Ordenador del Gasto de la Secretaria de Movilidad adjudicar el contrato al proponente PROTOLED INGENIERÍA S.A.S Nit: 900.887.852-1, por valor de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS *($528.360.000)* M/CTE, Incluido IVA.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Movilidad de Cali.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 4152.010.32.1.448-2019, cuyo objeto es ""Compra semáforos peatonales dinámicos de dos luces cuya dimensión sea 200 mm (2x200mm), contador decreciente para el estado de permisivo y/o activación (verde), con cuerpo en policarbonato, Módulos luminosos tipo LEDs, dispositivos sonoros programables, diseñados para fijación en mástil o poste tipo T1 y cuya garantía sea no menor a 3 años en desarrollo del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFORIZADA MUNICIPIO DE CALI. FICHA EBI 17033191" al proponente PROTOLED INGENIERÍA S.A.S Nit: 900.887.852-1, por valor de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($528.360.000) M/CTE, IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago del valor del contrato que se adjudicó con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600007962
Fecha de Expedición: 25 Julio de 2019
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2019
Valor: $561.642.011.
Compromiso que respalda:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN Nº 4152.010.21.0. 8588 de 2019
(26 SEP 2019)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4152.010.32.1.448-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4152/0-1210/2301010203/42010050012/BP17331911010112

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al Representante Legal de PROTOLED INGENIERÍA S.A.S Nit: 900.887.852-1, el contenido íntegro de la presente resolución conforme el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el SECOP II la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los 26 SEP 2019

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Secretario de Movilidad

Proyectó: Carlos Omar Peña Reina – Contratista.
Revisó: Elkin Rodríguez Pimienta – Jefe de Unidad de Apoyo.
Claudia Patricia Cifuentes Alvira – Contratista.